

**ACTA N° 544 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2022**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, Viceministro de Salud Pública; **SR. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ** y **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ**, Suplente Representante del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. JOSE FRANCISCO PEÑA** y **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN** y **LIC. JUAN GARCÍA**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **DR. EDWARD R. GUZMÁN P.** y **MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO**, Gerente General y Subgerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DANIEL RIVERA**, **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, **DR. RUFINO SENÉN CABA**, **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **LICDA. GERTRUDIS SANTANA** y **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 544 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
 - 2.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)
 - 2.2. Informe Comisión Permanente de Pensiones, Resol. No. 466-06, d/f 14/03/22, Sobre la devolución de aportes a personas que no califican para una pensión por vejez,

LMD

EP

1

EG

HCA

M.D.

JC

O.S.T.

Handwritten signature

Handwritten signature

KJ

GC

Handwritten signature

FR

ABG

JMV

MAC

PAB

Handwritten signature

EG

debido a que no contaban con la edad de 45 años al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, que actualmente no están laborando y tienen más de 60 años de edad. **(Resolutivo)**

2.3. Informe Comisión Especial, Resol. No. 538-08, sobre el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre. **(Resolutivo)**

- 3) Dar a conocer el Reglamento Interno del Consejo de Directivo del IDOPPRIL, que fue aprobado mediante la Resolución del IDOPPRIL No.30-2022, de fecha 03 de mayo del 2022. **(Informativo)**
- 4) Presentación temas de salud por parte de Honorable Senador de la República Dominicana, Provincia La Romana, Señor Iván José Silva Fernández. **(Resolutivo)**
- 5) Creación de Comisión Especial, a los fines de evaluar la situación de las empleadas domésticas en la Seguridad Social, y determinar su forma de vinculación al Sistema. **(Resolutivo)**
- 6) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** manifestó que antes de abordar un tema que quiere mencionar en este primer punto de la aprobación de la orden del día, quisiera preguntar si existe el interés de ejercer el turno libre. Señor gerente tiene usted la palabra.

El **gerente general del CNSS Dr. Edward Guzmán P.** indicó que en el turno libre iba a dar algunas informaciones sobre el Consejo.

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, dio inicio a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 544, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, dejó abierta dicha sesión.

A su vez, solicito excluir de la agenda el punto 2.2, y la razón es que, si bien es cierto que se ha avanzado grandemente en ese aspecto, todavía quedan dos o tres detalles que afinar, desde el punto de vista del Sector Gubernamental, para poder presentar esas mejoras a la comisión; y no se pudo producir una reunión a esos fines, justamente porque el Sector Gubernamental estaba haciendo una detallada revisión y pretendemos sacarlo, para que sea dado a conocer en la próxima reunión.

Fuera de esa exclusión, y no habiendo ninguna otra intervención, sometemos formalmente a votación la aprobación del orden del día, con las anotaciones antes señaladas. Aprobado.

2) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

2.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** comunicó, como es de costumbre, estos temas generalmente los expresa, el **Viceministro de Trabajo**, quien preside dicha comisión, que en el momento no está presente por motivos laborales, está en el Congreso Mundial de Trabajo de la OIT, en vista de eso, le quisiéramos solicitar a La **Subgerente General del CNSS Marilyn Rodríguez** que desarrolle el mismo.

La **Subgerente General del CNSS, Marilyn Rodríguez** muy buenos días, el día 17 de mayo del 2022 los miembros que conforman la comisión Permanente de Presupuesto Finanzas e Inversiones, se reunieron para conocer los vencimientos de los fondos acumulados de los planes de salud de régimen contributivo. En ese momento la Tesorería comentó que se iba a estar cancelado la inversión en el fondo renta valores de ARS Universal, del Fondo de Cuidados de Salud de las Personas debido a que los últimos meses han estado recibiendo un rendimiento menor en comparación a las condiciones actuales del mercado. Luego procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta.

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS DF-TSS-2022-3431. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

Le informamos que el 18 de mayo 2022 estaremos cancelando la inversión Renta Valores de AFI Universal del Fondo Cuidado de la Salud de las Personas debido a que en los últimos tres meses hemos recibido un rendimiento menor en comparación a las condiciones actuales del mercado, en la cual podemos observar un alza notable en las tasas ofrecidas por otras entidades financieras y puestos de bolsa. Estos fondos serán invertidos el mismo 18 de mayo 2022, como se indica a continuación:

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE CANCELACION	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
AFI UNIVERSAL	Renta Valores	Variable	18/05/2022	142,809,462.43	-
Total				142,809,462.43	-

M.P.
JC
HC

M.A.C.
M.P.
KJV
G
JC
JR
FR
A.B.G.

KZ
JMV
EK
L.M.D.
M.R.

O.S.T.

La cuenta de los Fondos Cuenta Cuidado de la Salud, presenta un balance al 17 de mayo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:

TSS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 16 DE MAYO 2022
VALORES EN DOL

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
BANCO CENTRAL	725,895,545.32	10.00%
CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP.	779,849,895.00	10.00%
PARVAL FUESTO DE B.	785,941,530.18	9.79%
OCC FUESTO DE BOLSA	-	0.00%
INVERSIONES POPULAR	-	0.00%
INVERSIONES SANTA CRUZ	-	0.00%
FRIBRA FUESTO DE BOLSA	48,389,395.51	0.63%
JAMES FUESTO DE BOLSA	179,883,275.84	2.43%
TIVALSA FUESTO DE BOLSA	-	0.00%
ALPHA FUESTO DE BOLSA	722,917,455.22	9.36%
UNITED CAPITAL	721,882,827.82	9.34%
VERTEX VALORES	128,215,488.88	1.65%
MULTIVALORES FUESTO DE BOLSA	199,827,915.88	2.55%
API UNIVERSAL	142,899,482.43	1.83%
EXCEL FUESTO DE BOLSA	-	0.00%
BANCO POPULAR	-	0.00%
BANCO RESERVAS	448,903,128.88	5.76%
BANCO SANTA CRUZ	789,354,944.88	10.23%
BANDEX	-	0.00%
BANCO BNO LEON	435,956,048.88	5.59%
ASOCIACION POPULAR	647,889,888.88	8.43%
TOTAL	7,321,279,892.71	100.00%

TSS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 16 DE MAYO 2022

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
TITULOS DEMATERIALIZADOS BANCO CENTRAL	725,895,545.32	10.00%
ACUERDOS DE RECOMPRA- PSEPOS	3,371,437,435.88	46.00%
INVERTIDOS EN FIDUCIARIO	779,849,895.00	10.60%
INVERTIDOS EN CERTIFICADOS FINANCIEROS	2,391,399,872.72	32.67%
FONDOS DE INVERSION	142,899,482.43	1.93%
TOTAL	7,321,279,892.71	100.00%

De las propuestas presentadas la Comisión acordó aprobar la siguiente:

Tesorería de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Cuidado de la Salud
16 DE MAYO 2022

Entidades
ASOCIACION POPULAR
Total

DOP
142,809,462.43
142,809,462.43

Escalas de los fondos
Nuevos

%
9.35%

días
120

O.S.T.

L.M.P.

OK

MR 5

1E

EB

KJU
MJP
RAB
eg
JTC

AA
FR
ABC
MAC
IMU

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación **DF-TSS-2022-3430**. Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta AFP-0, por concepto de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. **SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. **TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

La Tesorería de la Seguridad Social informó que solicitó cotizaciones a los diferentes puestos de bolsas, con la finalidad de invertir el monto RD\$6,879,478.99 de fondos nuevos, correspondiente a los recursos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Títulos y Letras del Banco Central

Producto	Instrumento	Plazo (Días)	Rendimiento	Capex	Valor Nominal	Valor Trascrito	Intereses	Capital Corrido	Presupuesto	Saldo Disponible
INVERSIONES SUAVES	Títulos BC	270 DÍAS	1.6%	9.9%	6,800,000	6,879,478.99	240,714	16,000	16,000	16,000

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Plazos/Días	*PARVAL (7.43%)	**UNITED CAPITAL (13.02%)
30	-	-
60	-	-
90	9.05%	8.70%
120	-	8.80%
150	-	8.90%
180	9.30%	9.07%

Map

Handwritten mark

SS

FR

ABG

N.D.
H.C.
J.V.
J.M.V.

MAC.
RAB
EB

Handwritten notes and initials: LMO, LMO, O.S.T., 6

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 17 de mayo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:

TSS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN FONDOS NO DISPERSADOS SVDS AL 16 DE MAYO DEL 2022 VALORES EN RD\$		
ENTIDAD	INVERSIÓN	PORCENTAJE
PARVAL PUESTO DE BOLSA	190,500,391.42	7.43%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	90,900,900.00	3.90%
CCI PUESTO DE BOLSA	2,575,545.17	0.10%
UNITED CAPITAL PUESTO DE B.	334,119,682.39	13.02%
PRIMA PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
JMMB PUESTO DE BOLSA	211,000,000.00	8.23%
VERTEX VALORES PUESTO DE B.	806,022,148.02	27.09%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	1,032,064,431.92	40.23%
TIVALSA PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
BANCO DE RESERVAS	-	0.00%
BANCO POPULAR	-	0.00%
ASOCIACION POPULAR	-	0.00%
TOTAL	2,985,271,170.62	100.00%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Tesorería de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Fondos No Dispersados SVDS
16 DE MAYO 2022

Entidades	DOP	Estados de los fondos	%	días
PARVAL PUESTO DE BOLSA	6,879,478.99	Nuevos	9.30%	180
Total	6,879,478.99			

M. J. V.
S. S.

PLA.C.

RA
FR
ABCT
Jmc

TE RA

ER

MR.

EB

LMD

O.S.T.

2.2. Informe Comisión Permanente de Pensiones, Resol. No. 466-06, d/f 14/03/22, Sobre la devolución de aportes a personas que no califican para una pensión por vejez, debido a que no contaban con la edad de 45 años al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, que actualmente no están laborando y tienen más de 60 años de edad. **(Resolutivo)**

Excluido de la agenda a solicitud del Presidente del Consejo.

2.3. Informe Comisión Especial, Resol. No. 538-08, sobre el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre. **(Resolutivo)**

El Gerente General del CNSS, Edward Guzmán, procedió a dar lectura a la parte infine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General del CNSS a rescindir el Contrato No. CNSS-023-2020, d/f 16/11/2020, del arrendamiento del Piso 11 del Edificio La Cumbre, adjudicado al Aparta Hotel Plaza Naco, por haberse realizado sin la aprobación previa del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en violación a lo establecido en el artículo 22, literal p) de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y los artículos 38, literal h), y 10 del Reglamento Interno del CNSS.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS, a proceder a realizar un nuevo proceso de contratación del citado inmueble, con nuevos términos y el acompañamiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a fin de garantizar que el proceso de contratación se realice cumpliendo con las disposiciones legales que rigen la materia.

TERCERO: AUTORIZAR la continuidad de los Procesos de Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información, Comunicación y Derecho de Uso de Licencias de Informática para el CNSS y el de Adquisición de Mobiliario de Oficina para las instalaciones del CNSS, a los fines de que sean registrados los contratos en el Sistema TRE de la Contraloría General de la República, para lograr la funcionalidad del local a ser alquilado, así como, proceder al pago de las obligaciones pendientes.

PÁRRAFO: AUTORIZAR al Gerente General del CNSS a gestionar la realización del reajuste correspondiente en el monto del Contrato No. CNSS-003-2022 del 06/01/2022, adjudicado a la empresa Multicómputos, S.R.L., conforme a lo establecido en el Considerando 7.

CUARTO: APROBAR que las erogaciones de recursos que se necesitan para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes del arrendamiento, así como, las relativas a los procesos de readecuación, mobiliarios y tecnología, sean cubiertos de los fondos procedentes de las disponibilidades financieras del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el dispositivo Primero, Párrafo, de la Resolución del CNSS No. 538-02 del 13 de abril del 2022.

QUINTO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a darle continuidad a las gestiones iniciadas ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) sobre la revisión de los Procesos de adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal.

SEXTO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a solicitar a la Cámara de Cuentas, la revisión del proceso de adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal, para que emitan las consideraciones de lugar.

SÉPTIMO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes y a las entidades del SDSS.

La **Consejera María Vargas** expresó, hay una parte en la resolución que dice lo siguiente; dejar sin efecto contratos que no fueron aprobados por el Consejo, mi pregunta es ¿Cómo voy a dejar sin efecto algo que el consejo no aprobó? Creo que al párrafo hay que darle una redacción.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, preguntó si eso está en alguna parte del dispositivo.

La **Consejera María Vargas**, contestó no, es la lectura.

El **Gerente General, Edward Guzmán**, dejando sin efecto al proveedor, con quien está firmado.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, no habiendo más observaciones, sometió a votación la aprobación de la propuesta de resolución presentada por la comisión. Aprobado.

Resolución No. 544-01: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 538-08, d/f 07/04/2022, mediante la cual se conformó una Comisión Especial, apoderada para conocer y evaluar los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre y los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la Comisión Especial (CE) se reunieron en varias ocasiones y analizaron los aspectos jurídicos, las debilidades contractuales, así como, las responsabilidades de los involucrados en los procesos de Compras y Contrataciones objeto de estudio, así como, de los miembros del CNSS.

CONSIDERANDO 3: Que el proceso de compras y contrataciones para el arrendamiento del local del Piso 11, del Edificio La Cumbre, realizado mediante el proceso de excepción CNSS-MAE-PEUR-2020-0001, iniciado el 02 de noviembre del 2020, fue declarado de urgencia para

MP

KJU
M.A.C.

FR

ABG
JMC

RAB

TE

LMO

EP
M
EB

M.V.

J.C.

H.G.

O.S.T.

garantizar espacios de trabajo que permitieran el cumplimiento de las medidas de prevención del COVID-19 y la operatividad de la institución, a raíz de un informe pericial titulado: "Sobre la necesidad de espacio físico para la operatividad de la institución", presentado en fecha 20/10/2020, por una Comisión Interna designada por el Gerente General del CNSS de aquel momento.

CONSIDERANDO 4: Que el citado proceso de excepción CNSS-MAE-PEUR-2020-0001, quedó formalizado mediante el Contrato No. CNSS-023-2020, d/f 16/11/2020, adjudicado al **Aparta Hotel Plaza Naco**, por un período de un año, con un monto de RD\$7,080,000.00, el cual fue registrado en la Contraloría General de la República con el No. BS-0011008-2020, d/f 14 de diciembre de 2020, por una vigencia del 16 de noviembre del 2020 al 16 de noviembre del 2021, posteriormente renovado, por igual período de tiempo, mediante el Registro No. BS-0015999-2021, d/f 5 de enero de 2022, encontrándose vigente hasta el 16 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO 5: Que a pesar de tratarse de un proceso de excepción por situación de urgencia, seis meses después, el 04/06/2021, fue iniciado el Proceso de Comparación de Precios para Obras CNSS-CCC-CP-2021-0002 para la "**Readecuación de Espacio Físico Para Personal del Consejo Nacional de Seguridad Social, Piso 11 del edificio La Cumbre**", adjudicado a la empresa **DINEBA (Diseños de Interiores y Ebanistería) S.R.L.**, y formalizado mediante el Contrato No. CNSS-030-2021, d/f 28/07/2021, por un monto de RD\$16,491,730.22.

CONSIDERANDO 6: Que en fecha 23/08/2021, fue iniciado el Proceso de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0002, para la adquisición de equipos de Tecnología de la Información, Comunicación y Derecho de Uso de Licencias de Informática para el CNSS, siendo adjudicados por lotes a las siguientes empresas: **IP EXPERT IPX, S.R.L** (Contrato No. CNSS-002-2022, d/f 06/01/2022), **Multicómputos, SRL** (Contrato No. CNSS-003-2022, d/f 06/01/2022), **Soluciones Globales JM, S. A.** (Contrato No. CNSS-004-2022, d/f 06/01/2022) y **SINERGIT, S. A.** (Contrato No. CNSS-009-2022, d/f 06/01/2022).

CONSIDERANDO 7: Que es necesario tomar en cuenta que, posterior a la firma del **Contrato No. CNSS-003-2022 del 06/01/2022**, la empresa **Multicómputos, S.R.L.**, mediante el correo electrónico de fecha 26/04/2022, le comunicó al CNSS, los resultados de la consulta realizada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), toda vez que, verificaron que algunos de los renglones (Licencias y Renovaciones), no estaban sujetos al Pago del ITBIS, por lo que, del monto de la contratación inicial se reduciría la suma de RD\$436,233.82, pasando de un monto total de RD\$7,925,177.25 a RD\$7,488,943.43, por lo que, lo recomendable es que se autorice el reajuste correspondiente en el monto del citado Contrato.

CONSIDERANDO 8: Que así mismo, en fecha 13 de septiembre del 2021, se inició el Proceso de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0003, para la adquisición de mobiliario de oficina para las instalaciones del CNSS, adjudicados por ítems a las siguientes empresas: **Omar Muebles, S. A.** (Contrato No. CNSS-036-2021, d/f 20/12/2021), **Hambientes Modulares, S.R.L.** (Contrato No. CNSS-006-2022, d/f 06/01/2022) y **Flow, S.R.L.** (Contrato No. CNSS-007-2022, d/f 06/01/2022).

CONSIDERANDO 9: Que si bien la necesidad del espacio físico era real y legítima, no menos ciertos es que, los procesos de Compras y Contrataciones precedentemente citados, no contaron con la aprobación previa por parte de los miembros del pleno del CNSS ni de la delegación de la firma de estos contratos o acuerdos de parte del Presidente del CNSS a favor del Gerente General del Consejo en ese momento, conforme a lo establecido en el artículo 22, literal p) de la Ley 87-01 que crea el SDSS y los artículos 38, literal h), y 10 del Reglamento Interno del CNSS.

CONSIDERANDO 10: Que, al respecto, el **CNSS** emitió la **Resolución No. 537-12 de fecha 24/3/2022**, que estableció lo siguiente: *"Se aprueba la solicitud de la Gerente General Interina, Licda. Marilyn Rodríguez, a los fines de requerir a la Contraloría General de la República la realización de una Auditoría General Interna al CNSS, en virtud a lo indicado en el Artículo No. 247 de la Constitución de la República, sobre Control Interno. Así como, conforme a lo establecido en la Ley No. 10-07 del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07 del 30 de agosto del 2007. El Informe con los resultados de la auditoría será presentado al CNSS."*

CONSIDERANDO 11: Que, en adición, el Presupuesto Anual del CNSS del año 2021 y sus respectivas partidas presupuestarias, no fue sometido por el Gerente General de aquel momento ni aprobado por el pleno del Consejo, en atención a lo establecido en el artículo 26, acápite c) de la Ley 87-01 que dispone dentro de las responsabilidades del Gerente General del CNSS lo siguiente: *"(...) Someter al CNSS el Presupuesto Anual de la institución en base a la política de ingresos y gastos establecida por este"*.

CONSIDERANDO 12: Que por tales motivos, mediante la **Resolución No. 538-02 del 13 de abril del 2022**, el **CNSS** aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y límites de gastos para el año 2022, correspondiente al CNSS, estableciendo además lo siguiente: **"PÁRRAFO:** *Adicionalmente, se autoriza la incorporación de RD\$195,949,949.39 (Ciento noventa y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 39/100), procedentes de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior, cuyo uso deberá ser aprobado previamente por el pleno del CNSS, con excepción de los gastos operativos corrientes"*.

CONSIDERANDO 13: Que ha quedado evidenciada la limitación real y la necesidad de espacio físico que actualmente persiste en el **CNSS**, para las oficinas y garantizar los puestos de trabajo necesarios que demandan la Estructura Organizacional aprobada recientemente a través de la Resolución del CNSS No. 543-05, d/f 19/5/2022, que le permita al CNSS tener los niveles de productividad y eficiencia necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

CONSIDERANDO 14: Que asimismo, se verificaron los desembolsos y erogaciones realizadas a las empresas contratadas; así como, la etapa avanzada en la entrega de los equipos de informática por parte de los proveedores adjudicados, lo que evidencia que los mismos han estado cumpliendo con sus responsabilidades contractuales, por lo que, en principio, no se les podría imputar falta como causal de rescisión del Contrato, conforme a lo establecido en el

artículo 128 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, los numerales 5.1.5, 5.1.6 y 5.1.8 del Pliego Estándar de Condiciones Específicas y el artículo 11 de los respectivos contratos.

CONSIDERANDO 15: Que en atención a lo antes expresado, sin desmedro de la responsabilidad civil o penal que pudieron haber comprometido los funcionarios y servidores públicos que estuvieron involucrados en dichos procesos, por su acción u omisión, lo cual será determinado, posterior a los resultados que arroje la auditoría enviada a realizar a la Contraloría General de la República, así como, la evaluación que realizará la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se hace necesario dar continuidad a dichos procesos y honrar las obligaciones contractuales vigentes con los proveedores antes mencionados.

CONSIDERANDO 16: Que, conforme a lo antes expresado, en lo que respecta al Contrato adjudicado al Aparta Hotel Plaza Naco, del arrendamiento del Piso 11 del Edificio La Cumbre, por haberse formalizado sin la aprobación del pleno del CNSS, además de las debilidades evidenciadas en varias de las cláusulas contractuales, amerita que el mismo sea rescindido, no obstante, tomando en cuenta la inversión económica realizada para su readecuación, la adquisición de mobiliarios y equipos informáticos, la necesidad de espacio para alojar las oficinas del CNSS, entre otros aspectos, es necesario autorizar la realización de un nuevo proceso de contratación del citado inmueble, con nuevos términos y el acompañamiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a fin de garantizar que el proceso de contratación se realice cumpliendo con las disposiciones legales que rigen la materia.

CONSIDERANDO 17: Que el principio de responsabilidad, moralidad y buena fe, establecido en el Artículo 3, numeral 6, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06, que establece que: *"Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente"*.

CONSIDERANDO 18: Que, en cuanto al tema de los inmuebles para las **Comisiones Médicas Regionales** adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal, en el marco de los trabajos realizados por la Comisión Especial se remitió a la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, y, además, se consideró prudente que se autorice a través del pleno del CNSS, la remisión a la **Cámara de Cuentas**, para fines de evaluar el proceso.

CONSIDERANDO 19: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento Interno del CNSS, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación, las Resoluciones del CNSS No. 537-12 de fecha 24 de marzo del 2022 y No. 538-02 del 13 de abril del 2022; así como, los documentos soportes de los procesos de Compras y Contrataciones.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General del CNSS a rescindir el Contrato No. CNSS-023-2020, d/f 16/11/2020, del arrendamiento del Piso 11 del Edificio La Cumbre, adjudicado al Aparta Hotel Plaza Naco, por haberse realizado sin la aprobación previa del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en violación a lo establecido en el artículo 22, literal p) de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y los artículos 38, literal h), y 10 del Reglamento Interno del CNSS.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS, a proceder a realizar un nuevo proceso de contratación del citado inmueble, con nuevos términos y el acompañamiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a fin de garantizar que el proceso de contratación se realice cumpliendo con las disposiciones legales que rigen la materia.

TERCERO: AUTORIZAR la continuidad de los Procesos de Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información, Comunicación y Derecho de Uso de Licencias de Informática para el CNSS y el de Adquisición de Mobiliario de Oficina para las instalaciones del CNSS, a los fines de que sean registrados los contratos en el Sistema TRE de la Contraloría General de la República, para lograr la funcionalidad del local a ser alquilado, así como, proceder al pago de las obligaciones pendientes.

PÁRRAFO: AUTORIZAR al Gerente General del CNSS a gestionar la realización del reajuste correspondiente en el monto del Contrato No. CNSS-003-2022 del 06/01/2022, adjudicado a la empresa Multicómputos, S.R.L., conforme a lo establecido en el Considerando 7.

CUARTO: APROBAR que las erogaciones de recursos que se necesitan para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes del arrendamiento, así como, las relativas a los procesos de readecuación, mobiliarios y tecnología, sean cubiertos de los fondos procedentes de las disponibilidades financieras del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el dispositivo Primero, Párrafo, de la Resolución del CNSS No. 538-02 del 13 de abril del 2022.

QUINTO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a darle continuidad a las gestiones iniciadas ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) sobre la revisión de los Procesos de adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal.

MA

Ja

MA

MA

KJU

MAC

JMV

U

JA

FR

ABG
PAB

TE

EG

13

CMO

ek

mk

0.5.0

SEXTO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a solicitar a la Cámara de Cuentas, la revisión del proceso de adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal, para que emitan las consideraciones de lugar.

SÉPTIMO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes y a las entidades del SDSS.

- 3) **Dar a conocer el Reglamento Interno del Consejo de Directivo del IDOPPRIL, que fue aprobado mediante la Resolución del IDOPPRIL No.30-2022, de fecha 03 de mayo del 2022. (Informativo)**

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, solicita al Gerente General del CNSS, dar lectura a la carta del IDOPPRIL.

Doctor

Edward Guzmán Padilla

Gerente General del

Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)

Su Despacho. –

Estimado Dr. Guzmán:

Luego de un cordial saludo, en representación del Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva del IDOPPRIL, tenemos a bien informarle que este Consejo Directivo acogido a lo referido mediante la Ley núm. 397-19, numeral 10, "proponer al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), las políticas y reglamentos adicionales que permitan al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) cumplir con mayor efectividad los fines y funciones contempladas en la referida ley, siempre que esta no comprometan o afecten la administración del Seguro de Riesgos Laborales", y de acuerdo a lo aprobado por este Consejo Directivo, mediante la Resolución IDOPPRIL núm.30-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, remitimos para su conocimiento el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), mismo fue elaborado y aprobado tomando como referencia el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Sin otro particular, le saluda.

DR. FAUSTO DE JS. LÓPEZ SOLÍS
Director Ejecutivo del IDOPPRIL, y
Secretario General del Consejo Directivo

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** independientemente de que este sea un tema informativo, en esa misma dirección, agregar la información de que en el Consejo de directores de dicha institución que también es un Consejo colegiado tripartito, pues se llevó a cabo una cantidad de reuniones importantes desde meses atrás, para lograr construir dicho documento e informar que los reglamentos de este Consejo Nacional de Seguridad Social, sirvieron de referencia, guía o base, para agotar los mecanismos que finalmente fueron incluidos en dicho reglamento, recuerden que el IDOPPRIL como tal, es una institución joven que apenas tiene dos años de existencia legalmente hablando, que coincidió los procesos internos de adecuación de dicha novedad con la llegada al país de la pandemia del COVID, que a su vez significó pues una atención prioritaria a otros temas, y consecuente posibles retrasos de estos, sin embargo se ha ido avanzado en esa dirección.

Yp

4) **Presentación temas de salud por parte de Honorable Senador de la República Dominicana, Provincia La Romana, Señor Iván José Silva Fernández. (Resolutivo)**

Hca

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** dicho tema, pues es un tema que el senador ha planteado y el interés de expresar ante el Consejo, lo ha hecho a través de comunicaciones, en donde quiere que el Consejo conozca de unos procedimientos que entiende pueden ser de importancia para la población, a los fines de atender algunos temas que tiene que ver con riesgos de amputación de pie por dolencias de diabetes.

M.P.

SC

Entiendo que es importante conocerlo y pues lo que proponemos es que el tema vaya a la comisión de salud y se pueda conocer ese tema y la comisión de salud pueda entender los detalles de ellos, por esa razón proponemos formalmente que dicho tema sea apoderado por la Comisión Permanente de Salud y que esta conozca y posteriormente traiga al Consejo pues un informe sobre lo que se presentó, y si la comisión de salud así lo entiende pues, puede invitar a cuales quiera otros miembros del Consejo a dicha presentación que el senador le interesa realizar, ya que así también los Consejeros estarían en un nivel de mayor edificación.

KJU
MAE

El **Viceministro de Salud Dr. Jose Antonio Matos** expresó como presidimos la comisión de salud nos interesa que toda su integridad a la propuesta del honorable Senador, y discutirla en el seno de la comisión y posteriormente rendir un informe a este Consejo y así permitir la presentación que quiere hacer, tenemos conocimiento de que el problema de las extremidades inferiores sobre todo en los diabéticos es un problema que hay que enfrentar porque primero, crea discapacidades permanentemente y segundo, es objeto de altas inversiones en los centros hospitalarios para el cuidado de las enfermedades inferiores de los diabéticos, sobre todo sabemos que tenemos un 41% de la población con diabetes y un 31% de la juventud con tendencias de diabetes y hay que prestarle atención a ese tema.

JMV
G

SR

FR

ABG.
RAB

El **Consejero Freddy Rosario** interpretó, me parece muy bien que, en el sentido del senador es una persona muy preocupada por el tema y hemos estado en varias ocasiones con él, con relación a los temas de la Seguridad Social, me parece excelente y sería muy importante que se haga esa exposición.

D

O.S.T.

LMO

OK
M. 15
TE
EB

El **Consejero Mónico Sosa** saludamos la decisión, cuando vi al inicio de la agenda que era resolutivo, me parecía curioso pero, lo que llama la atención, sin olvidar la realidad de esas necesidades, el senador es podólogo si su especialidad es trabajar con las enfermedades de los pies, buena su posición, porque él sabe que se puede hacer sobre eso, ahora, necesitaremos entonces un psiquiatra para ver las enfermedades mentales, y que la Seguridad Social también tiene tan grandes debilidades que no son cubiertas, que bueno que son áreas de la que el maneja y a la que se dedica fuera de la política, pero de ser así la comisión de salud pueda darle cabida, a las enfermedades que señaló como son las enfermedades mentales o psiquiátricas, como le quieran llamar, que tampoco son cubiertas por la Seguridad Social.

70
HCW
M.D.
El **Gerente General del CNSS Dr. Edward Guzmán** agregó solamente para una aclaración en lo que decía el Consejero Mónico Sosa, cuando nosotros fuimos presidente de la comisión permanente de Salud, llegó una propuesta de revisión sobre la integralidad de la salud mental dentro del sistema dominicano de Seguridad Social, y la misma fue enviada a la Superintendencia, el jueves pasado el Superintendente en su exposición sobre el logro y objeto de la superintendencia de Salud, explicaba que uno de los ejes es que la Superintendencia está trabajando, es precisamente en la integridad de la salud mental dentro del catálogo de servicio de la Seguridad Social, solamente a modo información de que la Superintendencia está trabajando en ese sentido.

KJP
MFC
El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** comunicó a propósito de esa aclaración, también una información complementaria adicional es que, también el Ministerio de Trabajo se encuentra atendiendo con prioridad el tema del riesgo laboral que deviene en problema de salud mental por condiciones laborales, para poder complementar estos temas, es decir que las distintas instituciones estamos coordinando y transitando paralelamente para lograr el objetivo integral.

Se somete a votación la aprobación del tema no. 4. Aprobado.

FR
Y
AIBG
Resolución No. 544-02: Se remite a la **Comisión Permanente de Salud (CPS)**, la solicitud de presentación temas de salud por parte del Honorable Senador de la República Dominicana, Provincia La Romana, señor **Iván José Silva Fernández**, a los fines de análisis y estudio La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- FR
RAB
JMV
5) **Creación de Comisión Especial, a los fines de evaluar la situación de las empleadas domésticas en la Seguridad Social, y determinar su forma de vinculación al Sistema. (Resolutivo)**

EG
LMD
El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** permítanme compartir dos informaciones pertinentes, una de ellas, de tipo procedimental y la otra de tipo material o de fondo, la primera es que, en el año 2010, este Consejo de la Seguridad Social, emitió una resolución donde apoderó una comisión especial con el objetivo de identificar un salario mínimo cotizante, para el estudio y la situación de las trabajadoras domésticas, a fines

de determinar al régimen al que participarían, la comisión quedó con la misión de solicitarle al Ministerio de Trabajo y una consulta legal externa sobre dichos temas y luego presentarle una información concluyente o un informe a este consejo sobre algunos de estos aspectos, la información que tengo es que dicha comisión repito, hace más de 12 años prácticamente, no logró llegar a una conclusión aparentemente, fíjense, lo que estamos planteando hoy en día es un poquito distinto, y es por un lado más amplio y por el otro lado más específico y me parece contradictorio.

Lo que estamos planteando es la necesidad de que en esta comisión especial, que solicitamos se cree, con el objetivo de trabajar en la determinación en el mecanismo de registro ante el sistema Dominicano de Seguridad Social del trabajo doméstico, así también cualquier de otros aspectos pertinentes que signifiquen la formalización y el disfrute de la cobertura de la protección que brinda la Seguridad Social a las trabajadoras domésticas, eso es a título general, la cual es la misión que proponemos para dicha comisión. ¿porque?

Y ahora entro en la segunda parte de la intervención, ya algo más específico, recordarán hace ya algunas semanas, expresábamos aquí que el Ministerio de Trabajo, había hecho público recientemente en ese entonces, el interés de formalizar el trabajo doméstico o, mejor dicho, crear las herramientas, normativas que permitan formalizar el trabajo doméstico, el objetivo fundamental es que las trabajadoras domésticas puedan tener protección de la seguridad Social, tanto en salud, en riesgos laborales, en pensiones y en subsidios, la problemática es amplia, por un lado tenemos como país la obligación legal de cumplir con lo convenido y ratificado por nuestro Congreso Nacional previa revisión constitucional, del convenio 189 de la OIT, que establece la obligación de los países firmantes y gratificantes de la asimilación del trabajo doméstico a otros tipos de trabajo, ciertamente existen algunas diferencias pero estas diferencias deben ser menos que en las que los hechos existen en el día de hoy, por ejemplo, dicho convenio establece similitudes respecto de las formas de trabajo, establece necesidades de formalización para reducir el impacto de abusos, de acoso laboral, reducir el impacto de trabajo infantil, entre otros, para eso es necesario la regularización.

Sucede que, en el día de hoy, cualquier empleador de trabajo doméstico y trabajadora doméstica que quisieran formalizar dicha relación laboral, no lo pueden hacer, aunque quieran porque no existe un mecanismo dirigido a ese trabajo, para poder registrar y hago hincapié en ese tipo de trabajo porque vamos a estar claros, el trabajo doméstico se desempeña entre un empleador que no es de una unidad productiva económica, es una residencia y un trabajador o trabajadora doméstica.

Entonces, las condiciones en las que existen los sistemas de registros de la Seguridad Social, se encuentran diseñadas, pensando en empleadores de unidades productivas económicas, empresas, cuyo fin es el lucro, las residencias no tienen un fin de lucro, es otra unidad social, por decirlo de alguna manera, por lo que sería incorrecto desde nuestro punto de vista, someter a un proceso de registro similar a los empleadores y trabajadores domésticos, a aquel que existe para empresas cuyo fin es de lucro, eso es por un lado, por otro lado es un trabajo con todas las condiciones de trabajo, si es un contrato especial de trabajo dentro de las determinaciones de nuestro código de trabajo, pero igual, existe un código de vinculación, de subordinación y todas las características de un contrato laboral, pero no existe

MP
KJU
JAV
NAC
FR
ABG
RAB

HE
M.O.
O.S.T.

17
E
EBO

consecuentemente con lo que decía en el principio, la protección, principalmente de la trabajadora doméstica, pero también del empleador, porque no lo quiera Dios, una trabajadora doméstica sufre un accidente en el ejercicio de sus laborales y además de estar a expensas de las posibilidades de asistencia de su empleador y de las limitaciones, también el propio empleador pudiera tener abierto una cantidad de riesgos de tipo legal, entonces no es solamente hacia un lado que beneficia esto sino en ambos lados.

Sobre los procedimientos que se hicieron públicos, permítanme también informarles, repetir un poco porque habíamos dado aquí en una intervención previa de una especie desgloso lo cual veíamos una ruta crítica, y avisábamos, que el Consejo Nacional de la Seguridad Social iba a tener que hacer muy creativo para poder encontrar una solución independientemente de otras condiciones, y una solución que permite ese objetivo, decíamos que la ruta crítica era inicialmente la que sigue; primer paso, producir un borrador de resolución del Ministerio de Trabajo para facilitar la formalización de dicho trabajo.

Segundo paso la convocatoria del Comité Nacional de Salarios para que se establezca un salario mínimo sectorizado que en el día de hoy no existe, paréntesis, la comisión que les mencione, en el 2010 tenía como misión investigar un salario mínimo cotizante, pero no se podía determinar un salario mínimo cotizante si no existe un salario mínimo, emitido por el comité nacional de salarios.

El tercer paso de esa línea crítica ya habiendo cerrado el paréntesis, es que este Consejo pues determine, la misión que al principio del tema 5 mencione que sería la misión de esta comisión especial que estamos proponiendo crear, y con esos tres primeros pasos ya el país tendría el mecanismo de como formalizar el trabajo doméstico y lograr que 259 mil personas tengan un mecanismo de formalización, señores eso es aproximadamente el 10% del trabajo formal privado de la República Dominicana, puede ser un poco menos si metemos el sector público, pero es una cantidad importante de personas, y luego recuerdo que les mencione que, también se está trabajando en el INFOTEP, para lograr programas de capacitación y certificación en trabajo doméstico, para que también los trabajadores y trabajadoras domésticas puedan tener las herramientas de conocimiento para facilitar y mejorar las condiciones, esa ruta crítica que les acabo de repetir, no necesariamente hay que agotar un paso para iniciar el segundo, algunos temas tendrán que ir trabajando de manera concomitante, aunque el punto de inicio de uno no sea la misma fecha del punto de inicio del otro.

Los primeros dos puntos, es decir la creación de un borrador que se sometió a consulta pública, se completó, no se ha resultado en el Ministerio de Trabajo, pero si se completó, aprovecho y les informo que el Ministerio de Trabajo recogió muchas oportunidades de mejoras del borrador dado a publicidad y se encuentra justamente en ese proceso de identificar los espacios de mejoras. El punto dos que es el tema del establecimiento de un salario mínimo sectorizado para trabajo doméstico también ya inició, la semana antes pasada hubo reuniones del comité nacional de salarios con los sectores representantes del sector empleador de trabajo doméstico y la semana pasada hubo una primera reunión formal del comité nacional de salarios para acercarnos a un espacio de determinación de lo que pudiera ser un salario mínimo de sector doméstico, recordándoles que una determinación de salario mínimo no necesariamente signifique un aumento salarial, eso es importante recordarlo, sobre todo por algunas

HCU
M.D.
JC
KJU
MAC.
FR
PAB
JMV
EZ

FR
S
S
FR
ABC.
TE
M.
O.S.T.
LMD
EF

preocupaciones que algunos miembros de la sociedad expresaron públicamente y que también se recogió en la consulta pública.

Entendemos que por ser un tema con las dificultades y complejidades propias, no podemos como Consejo esperar que ese proceso que acabo de describir concluya para entonces abordar este, y por eso hemos traído este tema al Consejo para que se pueda crear esa comisión y la misma iniciar inmediatamente los trabajos de lugar, por esa razón proponemos inmediatamente la creación de la comisión especial en virtud a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social, que como ustedes saben está integrado por 5 miembros, Gobierno, Empleador, Laboral, y los Representantes de los demás sectores del Consejo, nosotros tenemos a bien proponer que dicha conformación de comisión especial, la compongan los siguientes sectores:

Lic. Juan Estévez, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury**, Representante del Sector Empleador; **Licda. María Pérez**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y **Lic. José Cedeño Divisón**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos.

El **Consejero Freddy Rosario** indicó, la importancia del tema es que esa comisión y hay otros sectores que están interesados por la importancia del tema, felicitamos la actitud del Ministerio de Trabajo que esta empoderado con relación a este tema por la importancia. Y todos los sectores que quieran ir como invitados que participen. En el caso de la Lic. Odalys Soriano, me dice que está interesada en participar como invitada en la comisión.

El **Consejero Santo Sánchez** de ante mano me identifico con la propuesta de la comisión especial y la compañía de Ana María Pérez ya que también trabaja con ese tema, y ciertamente Ministro es un tema que, si tenemos que avanzar un tema que esta incluso en la mesa, es un tema del trabajo del cuidado en la que también están las domésticas, y ciertamente cada día el tiempo nos va dando la razón porque la confederación nacional de trabajadores dominicanos (CNTD), ha venido proponiendo ante el Consejo Nacional de Seguridad Social algún tipo de creación de regímenes especiales para aprender esos tipos de colectivos como la domésticas y otros trabajadores que no tienen estabilidad en el empleo y que están es una constante movilización, por lo tanto también se ha ido avanzando con el tema de la propuesta que ha hecho el Ministerio de trabajo, al igual que se está trabajando también con el tema de la modificación al código de trabajo, y también en la que nosotros participamos en nombre de la CNTD en la reunión que se convocó en al comité nacional de salario y para los primeros pasos y buscarle la forma.

Por lo tanto, nosotros también nos interesa participar como invitados, creo que, aunque se vaya trabajando paralelamente con el tema de que a las trabajadoras domésticas se le asegure la protección social a través de salud, a través de riesgos laborales y también a través de pensiones, pues también en esta otra instancia del comité nacional de salario, sería bueno que, aunque trabajen paralelamente, pero ir viendo las diferentes experiencias de las diferentes instancias que se están trabajando.

MP

KJU

MAC

JMV

FR

FR

FR

FR

ABG.

RMB

TE

EB

MP

LMD

HC

MP

JL

0.51.

Pero gracias y felicito en su persona, como Ministro de Trabajo a instancia del Ministerio de Trabajo y las iniciativas que ha tenido el Ministerio de Trabajo para que se avance con el tema de las trabajadoras domésticas. Muchas gracias y reiteramos que nos mostramos de acuerdo con la propuesta de la comisión especial.

La **Consejera Ana Galván** expresó: me identifico plenamente con este tema, también he participado en algunos trabajos, por lo cual solicito integrarme como invitada en la comisión.

El **Consejero Mónico Sosa** expresó, hay que saludar el deseo como ministro tiene y como algunos sectores, pero, cuando este tema este en la agenda, yo les puedo presentar a cuatro o cinco diputados amigos que tengo de hace más de cinco años, esa situación, pero además le agrego al señor ministro y a los miembros Consejeros, que hay dos sectores que son los choferes de casa, también están en la misma condición, los jardineros, cuando usted se pone a observar, en la misma condición las trabajadoras domésticas, así mismo está el chofer, el chofer están por riesgos y no están, hasta donde yo tengo entendido en el monto que usted dio de los 259 mil, no están los choferes que son muchos, que deben de pasar más de 100 mil, los jardineros son un grupo más pequeños porque no todas las casas tienen jardín, pero están laboralmente en la misma condición.

En el derecho que está establecido en el Código Laboral, que no podrán ser recogidos con este tipo de personas, usted lo acaba de decir porque no hay fines de lucro en ese caso. Entonces, el derecho que está establecido en el Código de Trabajo, que estos trabajadores no podrán ser beneficiados, no obstante, se han integrado; salvo que no esté la limitación, dejemos hasta ahí ese renglón de los choferes y los jardineros.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, permítanme expresarme el agradecimiento por las expresiones, pero sobre todo felicitar el interés, antes de seguir avanzado hay un interés de intervención del Sector Laboral. -

La **Consejera Roselyn Amaro** solamente para decir que también incluyan a Pedro Rodríguez en la comisión, es un tema que ellos trabajan mucho y de mucha importancia.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** indicó: ahora con más fuerza permítanme expresar la alegría por el interés de todos los que han expresado y han hecho uso de la palabra, de ser partícipes de este proceso, incluyendo la última intervención, nos alegra mucho y justamente se encuentra en este momento en la OIT, como representante de COPARDOM, el señor Rodríguez, que tengo entendido que antes de ayer martes se estuvo discutiendo allá en la comisión de normas el tema de la 189 justamente y que el espacio de la OIT, el responsable ante la República Dominicana por el sector empleador, es COPARDOM, incluyendo el trabajo doméstico, por lo tanto que bueno de que esa propuesta también pueda participar.

Yo creo que esta comisión debe ser como todos la han planteado, coincido con todos ustedes amplia, participativa y todos quienes han expresado, o pudieran posteriormente expresar el interés de participar, puedan participar, porque esto es una responsabilidad de todos, y las dificultades técnicas, las dificultades legales, económicas y sociales, tienen que ser parte de la

conversación y tomarse en cuenta estos elementos, siendo esto así, pues nos queda, creo ya se ha dicho todo.

Agradezco al **Sr. Mónico Sosa** su observación, efectivamente lo que constituye el trabajo doméstico es toda relación laboral que se desarrolla entre un empleador que lo constituye la o las personas que son cabeza de familia en una residencia y la o las personas que desempeñan una labor de servicio para esas residencias o familias, consecuentemente el concepto de trabajo doméstico incluye los trabajos de conducción de vehículos, los choferes, así como también los trabajos de atención a los jardines, hay muchísimos nombres que la sociedad también da a trabajos, es una mezcla de todas estas cosas, también los celadores, si no son empleados de compañías de seguridad, sino que son empleados directos de la casa. También, son trabajadores domésticos.

Yp

En la Encuesta Nacional continua de fuerza de trabajo del Banco Central establece que, los que ejercen el trabajo doméstico se encuentran aproximadamente incluidos allí, 11,500 personas que son hombres, probablemente algunas de esas personas, que desempeñen labores de chofer, están formalizadas, pero no como trabajadores de residencias, sino de empresas que pueden estar vinculadas con los dueños de dichas residencias, y es posible que el número también sea menos evidente.

Hu
JN
SS

KJV
JMV
MAC.

Pero estas discusiones bajo la sombrilla del texto del trabajo doméstico, pues también incluyen a esos grupos que el Dr. Sosa mencionaba, habiendo entonces hecho estas aclaraciones, y no habiendo interés de nuevos turnos, sometemos formalmente a aprobación la propuesta de la creación de esta comisión especial con la misión también descrita al principio del abordaje de este tema con también la participación como invitados los que los han expresado así como también lo pueden hacer posteriormente. Se somete a votación. Aprobado.

FR
ABG.

Resolución No. 544-03: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury**, Representante del Sector Empleador; **Licda. María Pérez**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y **Lic. José Cedeño Divisón**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; apoderada para conocer y evaluar la situación de los trabajadores domésticos en la Seguridad Social y determinar su forma de vinculación al SDSS. La Comisión tendrá como invitados a la **Licda. Odalís Soriano**, el **Sr. Santo Sánchez**, la **Licda. Ana Galván** y el **Lic. Pedro Rodríguez**, así como, cualquier otro consejero que solicite participar con posterioridad. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

6) **Turnos Libres.**

El **Gerente General del CNSS Dr. Edward Guzmán** expresó, el día de hoy fue entregado a cada uno de ustedes una memoria, un dispositivo que contiene la memoria institucional del año 2021 del Consejo Nacional de Seguridad Social, la misma también será colgada diferentes plataformas digitales de la institución, es simplemente para darle continuidad a las labores se realizaron en el año 2021, y para que ustedes tengan conocimiento de las mismas. En otro

150

RAB
E
EE
70
LMO
MK.²¹

orden, tenemos un poco más de un mes, luego de asumir la función y quería mencionar algo importante y con el tema de seguridad, no sé si han dado cuenta de que la seguridad en el edificio en la entrada se ha intensificado un poco, es más bien por la protección y la integralidad de todas las personas que acuden al edificio, no solamente aquí al Consejo sino también a la DIDA y a la Tesorería, y es un trabajo en conjunto que se está haciendo con las mismas instituciones.

En ese sentido, se van a tomar otras medidas como la identificación, por piso y por institución, donde las personas que vienen a visitar, en caso de ustedes los Consejeros se les estará proporcionando un carnet, para que en todo el trámite pase de la puerta, ustedes lo omitan y ustedes puedan entrar fácilmente aquí a las instalaciones y en los próximos días se les estará entregando su carnet de identificación de Consejero.

Por último, es algo que es un tema de responsabilidad social, de la institución, en este caso también de ustedes los Consejeros que, de manera personal, me gustaría que ustedes también se integren a las actividades de responsabilidad social que la institución estará llevando a cabo y lo digo por varias razones, y es que ayer en una de las comisiones que salió el tema de que un invitado quería llevarse las botellas plásticas, se las llevo por un tema de que reciclaje y es una forma de nosotros poder contribuir con el tema de la responsabilidad social, invito a cualquier opinión o sugerencia de que la institución lleva a cabo en cuanto a la responsabilidad social, no los hagan saber y con gusto esperemos la viabilidad en ello, y trabajar juntos. En ese sentido, les informo que en el mes de junio estarán ingresando, dos personas especiales con Síndrome de Down como parte de la política de inclusión social y responsabilidad social de la institución, estarán trabajando aquí en la planta del personal del Consejo. Cualquier otra sugerencia que ustedes tengan, será bien acogida, y que cuando se hagan actividades, nos gustaría que ustedes nos acompañaran.

El Viceministro de Salud, Jose Antonio Matos, agradezco y celebro esa disposición, para que podamos tener participación y expresar nuestra responsabilidad social, me recordó que hace aproximadamente dos semanas estuvimos en Indonesia, en una actividad del SWA que es el organismo que se encarga de la protección del agua a nivel mundial y del saneamiento, en esas exposiciones nosotros tuvimos una gran participación y realmente lo hicimos porque realmente nosotros somos una isla, somos un territorio insular en el cual manejamos de manera muy inadecuada las aguas.

Hay un problema básico a nivel mundial donde incluso algunos expertos dicen que la guerra mundial será por la ausencia del agua, muchos países ya han tenido que acudir a las plantas desalinizadoras para poder abastecer de agua potable a su gente, nosotros tenemos la suerte de aunque somos un territorio insular, tenemos bastantes fuentes hídricas pero no la cuidamos, una forma de cuidarla es hacer lo que hacen algunas instituciones de las campañas de reforestación a nivel de las cuencas hídricas, por lo que me parece prudente que en una de esas actividades se involucre, y el Consejo Nacional de Seguridad Social, que apenas los concejales siempre nos vemos aquí en las reuniones, debemos hacer una actividad en el campo escoger una de esas cuencas y hacer una campaña de reforestación, conozco de muchas instituciones que si les tocamos la puerta nos van ayudar con las plantas y algunas instituciones que hacen cotidianamente ese tipo de proceso, incluso instituciones del sector

km
ND
KJ
JC
MAC
R
AMB
JMV
EZ

afy
G
FR
A13G
D
W
M
22
LMD
CK

privado que se pueden involucrar con nosotros y hacer una gran actividad para que hagamos parte de eso.

La **Consejera Odalys Soriano** específicamente iba por la misma línea del Dr. Matos pues yo trabajo en una institución educativa de educación superior, y nosotros llevamos programas con nuestros estudiantes desde limpieza de costas y reforestación, siempre andamos buscando como especie de relación o convenio con otras instituciones del estado, poniendo al servicio a los estudiantes, porque es un requisito cumplimiento de graduación, salimos en conjunto con varias instituciones del estado, haciendo recolección de cosas, reforestación y algunas actividades de bien social, entonces lo expreso aquí, claro con comunicación previa, contactos, para poner los estudiantes a disposición también para este tipo de obra.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García** nosotros también queremos expresar nuestros saludos y felicitaciones para las informaciones de los avances y las iniciativas que como Consejeros escuchamos por boca de nuestro Gerente General en esta sección, y también saludar pues las expresiones de apoyo a las jornadas e iniciativas que, con la última intervención del sector laboral, vemos pues que están en apoyos multiplicados.

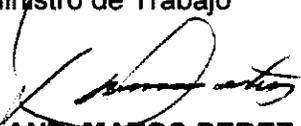
Habiendo finalizado el tema, y no teniendo más puntos que tratar, siendo las 10:40 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



DR. JOSE ANT. MATOS PEREZ
Viceministro de Salud Pública



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador



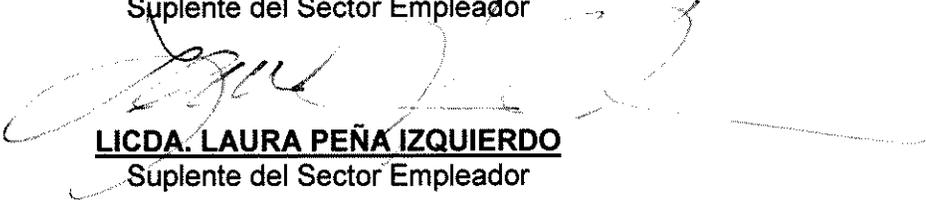
LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador



SR. ANTONIO RAMOS
Titular del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral



LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral



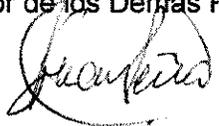
LIC. JULIAN MARTINEZ
Suplente del Sector Laboral



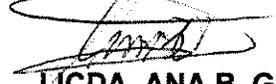
DR. LUIS MANUEL DESPRADEL
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



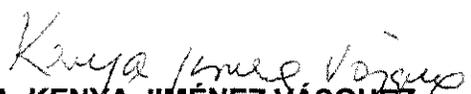
LIC. JOSÉ FRANCISCO PEÑA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



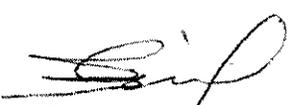
LICDA. ANA B. GALVÁN
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería


DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

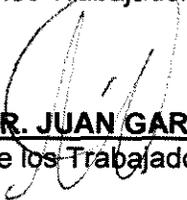
Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes


SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes


LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa


SR. JUAN GARCÍA

Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa


SR. JOSÉ CEDENO DIVISÓN

Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos


LICDA. MARILYN DE LOS SANTOS OTAÑO

Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos


DR. EDWARD R. GUZMAN P.

Gerente General del CNSS


MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

Subgerente General del CNSS.

